

RESOLUCION No. 7691

Por medio de la cual se autoriza La jornada Única en la Institución Educativa de I. E. T. A. LA BUENA ESPERANZA Turbaco Bolívar

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales establecidas en las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 1075 de 2015, los Decreto 1860 de 1994, El Decreto 2105 de 2017. y

CONSIDERANDO

Que según Resolución No. 2040 de Julio 21 de 2015, se autorizó la Implementación de la Jornada Única en el nivel de Básica Ciclo Secundaria, en la Institución Educativa **I. E. T. A. LA BUENA ESPERANZA** que funciona en el Municipio de Turbaco (Bolívar).

Que el artículo 2.3.3.6.2.13 del Decreto 501 del 30 de marzo del año 2016, estableció las metas de implementación de la Jornada Única en todos los establecimientos educativos del país, para el cuatrenio 2015-2018.

Que el párrafo primero del artículo anterior establece que para el año 2025 todos establecimientos educativos que funcionen en la zona urbana deberán implementar universalmente la Jornada Única y para el 2030 los de la Zona Rural.

Que la Institución Educativa **I. E. T. A. LA BUENA ESPERANZA** que funciona en el municipio de Turbaco Bolívar, presentó a esta Secretaria un Plan para extender la implementación de la Jornada Única a los niveles de pre escolar, Básica Primaria y Media Técnica, en sedes: Principal, Bella Vista y San Francisco de Asís.

Que en virtud de lo antes expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la ampliación de la Jornada Única en la Institución Educativa **I. E. T. A. LA BUENA ESPERANZA** que funciona en el municipio de Turbaco Bolívar en los niveles, ciclos y sedes de la Institución que se relaciona a continuación:

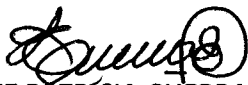
RESOLUCION No. _____

Por medio de la cual se Amplia La jornada Única en la Institución Educativa I. E.
T. A. LA BUENA ESPERANZA Turbaco - Bolívar

MUNICIPIO	INST. EDUCATIVA	SEDE	DANE	NIVEL	CICLO
TURBACO	I. E. T. A. LA BUENA ESPERANZA	Principal Bellavista San Francisco de Asís	113836000781	PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA y MEDIA TECNICA	PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA y MEDIA TECNICA

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación de Bolívar (E)

26 ABR 2018


PEDRO PULIDO FRANCO P.E. CALIDAD EDUCATIVA

Reviso. HILDA CASTILLO MARTINEZ – Directora Técnico de Cobertura Educativa 

Vo.Bo. Maria Gómez Márquez Director Técnico de Calidad Educativa 

Proyecto. Juan Wilches Delgado. Supervisor Docente 

Elaboro. Candelaria Matos 